

## **ORDENANZA Nº: 5776/18.-**

Ramallo, 21 de junio de 2018

### **VISTO:**

El valor Histórico y Cultural que representa el **Edificio de la Escuela Nº 6 “General Manuel Belgrano”** en el Partido de Ramallo; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela Nº 6 “General Manuel Belgrano” fue creada el 12 de septiembre de 1884, abriendo sus puertas en el Año 1885 con 25 días hábiles como categoría rural mixta;

Que en sus comienzos funcionaba en una propiedad particular, del señor Emilio Milberg, en el cuartel séptimo a 30 kilómetros del pueblo;

Que en el año 1912 pasa a funcionar de rural a urbana en una propiedad cedida;

Que en el año 1925 el Honorable Concejo Deliberante trata la posibilidad de construcción de un edificio propio;

Que en 1931 se traslada al edificio propio sobre terrenos de la familia Clark en la Intersección de la Avenida Cattaneo y calle Dos, más tardes llamadas Avenidas San Martín e Ingeniero Iribas;

Que el 14 de noviembre de 1940 se descubre una placa que lleva el nombre del establecimiento **“General Manuel Belgrano”** bendecida por el presbítero Manuel Olague;

Que en 1941 tiene lugar la creación de la Biblioteca Escolar a instancia de la Vicedirectora Concepción Trevalti;

Que en el año 1960 es elevada a primera categoría con un total de 480 alumnos;

Que en el año 1961 se crea el Club de madres **“Paula Albarracín”**;

Que el 20 de junio de 1971, por primera vez en Ramallo se realiza el juramento de la Enseña Patria por los Soldados del Batallón de Ingeniero de Combate 102, con asiento en San Nicolás;

Que en el año 1985 cumple 100 años de vida, con actos multitudinarios;

Que a 133 años de su fundación la institución cuenta con una matrícula de 489 alumnos;

Que es un Edificio con estructuras antiquísimas, que se ha ido remodelando y ampliando según las necesidades, pero conservando su estilo original;

Que el establecimiento cuenta con una planta baja con 10 Aulas; Dirección Secretaría; Sala de Maestros; Gabinete Psicopedagógico; Sala para Material de Instrumentos Musicales y Equipo de Audio; SUM con Escenario; dos Patios Cubiertos y tres Patios Descubiertos; Laboratorio; Cocina y Baños;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º)** Declárase **Patrimonio Histórico y Cultural** del Partido de Ramallo al **Edificio de la Escuela Primaria Nº 6 “General Manuel Belgrano”** ubicado en la Ciudad de Villa Ramallo.

**ARTÍCULO 2º)** Incorporáse al Registro permanente de **Bienes de Valor Patrimonial** del Partido de Ramallo.

**ARTÍCULO 3º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a señalarlo con el cartel identificatorio correspondiente.

**ARTÍCULO 4º)** Envíase copia de la presente para su notificación a la Dirección General de Cultura y Educación, Consejo Escolar de Ramallo, Jefatura Distrital y Escuela Nº 6 para su comunicación.

**ARTÍCULO 5º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE